

ORDENANZA 2890/2024

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°2671/2020, el expediente administrativo 4020-6738/2021 “PROYECTO SAÚCO – CONVENIO URBANÍSTICO 150 LOTES RESIDENCIALES”, el expediente administrativo N° 4020-7173/2023 “PROYECTO LAS CORTADERAS – CONVENIO URBANÍSTICO 198 LOTES RESIDENCIALES EN TRES ALGARROBOS, CARLOS TEJEDOR” y la Ordenanza Impositiva 2863/2023

CONSIDERANDO:

Que ambos convenios urbanísticos fueron suscriptos por el Departamento Ejecutivo y convalidados por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor;

Que ambos convenios ya fueron aprobados por la Subsecretaría de Hábitat de la Provincia de Buenos Aires mediante resolución n°2022/112/GDEBA-SSHCMDCGP y resolución n°2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP.

Que resulta necesario modificar e incorporar en la Ordenanza Impositiva 2863/2023 los valores de los terrenos de posesión municipal que resultaron de los convenios urbanísticos celebrados entre el Departamento Ejecutivo y los particulares involucrados.

Que a efectos de no incurrir en errores de interpretación y para garantizar una efectiva percepción de ingresos conforme al espíritu de la Ley 14.449, en función de la venta de los terrenos adquiridos que fueron incorporados al Banco de Tierra e Inmueble Municipal conforme Ordenanza N°2671/2020;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modifíquese e incorpórese el título vigésimo tercero de la Ordenanza Impositiva 2863/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

PUNTO 1:

PROYECTO SAÚCO - CONVENIO URBANÍSTICO 150 LOTES RESIDENCIALES

TERRENOS EN UBICACIÓN "AMARILLO":

Precio de contado: \$1.200.000,00

Precio Financiado: \$ 1.300.000,00

Opción 1: anticipo \$390.000,00 + 4 (cuatro) cuotas semestrales de \$227.500,00

Opción 2: anticipo \$650.000,00 + 4 (cuatro) cuotas semestrales de \$162.500,00

Opción 3: anticipo \$910.000,00 + 4 (cuatro) cuotas semestrales de \$97.500,00

TERRENOS EN UBICACIÓN "NARANJA":

Precio de contado: \$1.500.000,00

Precio Financiado: \$ 1.600.000,00

Opción 1: anticipo \$480.000,00 + 4 (cuatro) cuotas semestrales de \$280.000,00

Opción 2: anticipo \$800.000,00 + 4 (cuatro) cuotas semestrales de \$200.000,00

Opción 3: anticipo \$1.120.000,00 + 4 (cuatro) cuotas semestrales de \$120.000,00

TERRENOS EN UBICACIÓN "VERDES":

Precio de contado: \$1.800.000,00

Precio Financiado: \$ 1.900.000,00

Opción 1: anticipo \$570.000,00 + 4 (cuatro) cuotas semestrales de \$332.500,00

Opción 2: anticipo \$950.000,00 + 4 (cuatro) cuotas semestrales de \$237.500,00

Opción 3: anticipo \$1.330.000,00 + 4 (cuatro) cuotas semestrales de \$142.500,00

El importe del interés de las cuotas semestrales se determinará al momento del efectivo pago según el valor adeudado adicionándole el cálculo que resultare de un índice establecido mensualmente por la CAC (Cámara Argentina de la Construcción)

Asimismo, y sin perjuicio del precio antes asignado, el valor de los planes de pagos podrá ser redeterminado por el

Departamento Ejecutivo de acuerdo a los términos de artículo 18 siguientes y concordantes de la Ordenanza N° 2671/2020.

PUNTO 2:

PROYECTO LAS CORTADERAS - CONVENIO URBANÍSTICO 198 LOTES RESIDENCIALES EN TRES ALGARROBOS, CARLOS TEJEDOR

Precio de contado: \$ 3.600.000,00

Precio financiado: \$ 4.000.000,00

Opción 1: Anticipo \$ 500.000,00 + 6 (seis) cuotas semestrales de \$ 583.333,33.

Opción 2: Anticipo \$ 1.000.000,00 + 4 (cuatro) cuotas semestrales de \$750.000,00

Opción 3: Anticipo \$1.500.000,00 + 4 (cuatro) cuotas semestrales de \$625.000,00

Opción 4: Anticipo \$2.000.000,00 + 4 (cuatro) cuotas semestrales de \$500.000,00

El importe del interés de las cuotas semestrales se determinará al momento del efectivo pago según el valor adeudado adicionándole el cálculo que resultare de un índice establecido mensualmente por la CAC (Cámara Argentina de la Construcción)

Asimismo, y sin perjuicio del precio antes asignado, el valor de los planes de pagos podrá ser redeterminado por el Departamento Ejecutivo de acuerdo a los términos de artículo 18 siguientes y concordantes de la Ordenanza N° 2671/2020.

ARTICULO 2°: Comuníquese, registrese, publíquese y archívese.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO EN LA PRIMERA SESIÓN DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MARIANA CRESPO
SECRETARIA HCD

ING. ARMANDO PALAU
PRESIDENTE HCD